



“Las Malvinas son argentinas”

Concejo Deliberante

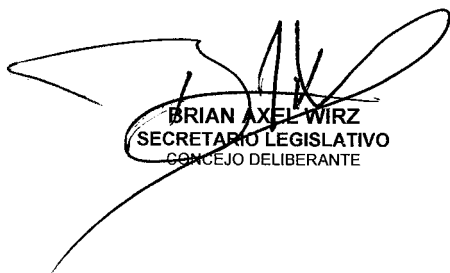
FUNDAMENTOS:

La presente tiene por objeto modificar el Artículo 3º de la Ordenanza N° 7881 Texto Ordenado, por el cual se determina que la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Limitada, deberá implementar el mecanismo de notificación fehaciente de suspensión del servicio eléctrico.

La Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Limitada eleva una Nota al Poder Ejecutivo Municipal, solicitando se amplíe el mecanismo de notificación a usuarios morosos previo a la suspensión del servicio eléctrico, propone anexar la modalidad a través de notificación vía e-mail, aplicaciones de mensajería instantánea y/o cualquier otro mecanismo vía electrónica, que pueda establecer la comunicación entre la Institución y el asociado.

Motiva tal solicitud la necesidad de ser más ágiles, directos y concordante con los tiempos estipulados ajustados a normativas legales de notificación concreta directa y fehaciente, antes de realizar la suspensión del servicio por falta de pago. La modalidad vía e-mail es considerada válida desde el punto legal de notificación, es así toda vez que es el propio asociado el que declara con su e-mail la casilla de correo a la cual llegará la notificación emitida desde la Cooperativa y que solo los mismos podrán abrir con su clave personal.

Por lo expuesto con antelación se considera viable dar lugar a la solicitud del Ente Cooperativo, ampliando los mecanismos de notificación a los usuarios morosos.


BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



"Las Malvinas son argentinas"

Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

TITULO -I- MODIFICA EL ARTICULO 3° DE LA ORDENANZA N° 7881

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza N° 7881 Texto Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°.- La Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Limitada, deberá implementar el mecanismo de notificación de suspensión del servicio eléctrico vía remisión de e-mail, aplicaciones de mensajería instantánea y/o cualquier otro mecanismo vía electrónica y de forma gratuita, bastando para su constancia la impresión de pantalla donde conste el envío.-"

Artículo 2°.- Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado correspondiente.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-


BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:


03 OCT 2022


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza N° ~~7881~~ **8536** /22.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-


MIGUEL O. LARRAURI
Secretario de Gobierno, Educación
y Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Rawson


LUCIANO BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson